

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1978

No. 18.664

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas No. 9, 10 y 11 de 2 de agosto de 1978, por las cuales se autorizan al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra unas fincas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIZANSE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA POR COMPRA UNAS FINCAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 9
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor HERMINIO CABALLERO ha ofrecido en venta, al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la finca de su propiedad No. 30,015, inscrita al tomo 739, folio 38, de la Sección de la propiedad del Registro Público, ubicada en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Que, el Gobierno Nacional tiene especial interés en adquirir, la finca mencionada, con el objeto de proceder a adjudicarle a sus actuales ocupantes.

Que, a dicha finca, después de analizar los avalúos realizados conforme al Código Agrario, se le ha fijado el precio de B/3,672.38, el cual será pagado con Bonos Agrarios, al 60/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria, la finca No. 30,015, inscrita al tomo 739, folio 38, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, de propiedad del señor HERMINIO CABALLERO.

SEGUNDO: Facultad a dicho Ministerio, para que pague, por dicha finca, el precio de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS

BALBOAS CON 38/100 (B/3,672.38), con Bonos Agrarios, al 60/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

RESOLUCION EJECUTIVA No. 10

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor JUAN J. MORAN, actuando en su propio nombre y en el de sus hermanos, herederos declarados del señor BLAS MORAN, ha ofrecido, en venta, al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la finca No. 2845, denominada "San Blas", inscrita al tomo 56, folio 122, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá y las mejoras existentes en un globo de terreno nacional.

Que, la finca No. 2845, ocupa una extensión superficial de 40 hectáreas y existen mejoras sobre un área sin título de 42 hectáreas con 8,000 M2.

Que, el Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está interesado en adquirir este inmueble rural, para destinarlo al uso de los agricultores y la Junta Comunal del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame.

Que, luego de analizados los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado a la finca No. 2845 conjuntamente con las mejoras existentes sobre un globo de terreno nacional, el precio de OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 27/100 (B/8,310.27), para pagarse en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elvira Alfaro 4-16.

Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra, y sin gravámenes convencionales inscritos, para los fines de Reforma Agraria, la finca No. 2845, inscrita al tomo 56, folio 122, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, y las mejoras existentes sobre un globo de terreno nacional de 42 hectáreas con 8,000 M2., ubicadas en el Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, Provincia de Panamá; de propiedad del señor BLAS MORAN.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague, en efectivo, a los herederos declarados del señor BLAS MORAN, el precio de OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 27/100 (B/8,310.27).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los (2) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

RESOLUCION EJECUTIVA No. 11

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor JOSE ROQUE NUNEZ ha ofrecido en venta, al MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO, sus mejoras agropecuarias, que tiene sobre un predio estatal, ubicado en el Corregimiento de Ciricito, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Que, el Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está interesado en adquirir estas mejoras, para destinar estas tierras estatales, con una superficie de 73 hectáreas con 4,600 metros cuadrados, para uso del Asentamiento Campesino "NUEVO PORVENIR", del mismo lugar.

Que, a estas mejoras, luego de analizar los avalúos ordenados por los artículos 48 y 49 del Código Agrario, se les ha fijado un precio total de SEIS MIL SETENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 en efectivo, y B/.3,000.00 con Bonos Agrarios, al 60/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

Que, conforme al artículo tercero del Decreto No. 100 de 14 de octubre de 1975, los pagos, con Bonos Agrarios, Serie A, 1975-2,000, deben ser autorizados por el Organismo Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria las mejoras agropecuarias del señor JOSE ROQUE NUNEZ, efectuadas sobre un predio estatal, ubicado en el Corregimiento de Ciricito, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague el precio de SEIS MIL SETENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.6,073.00) debiendo cancelar B/.3,073.00 en efectivo y el saldo con "Bonos Agrarios Serie A, 1975-2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de HIGINIA GONZALEZ MIRANDA, se ha dictado un auto que en su Parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-
AUTO No. 378 - DAVID, dieciséis (16) de agosto de mil
novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS:

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Cir-
cuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la
República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de
HIGINIA GONZALEZ MIRANDA, desde el día dos (2) de
mayo de mil novecientos veintinueve (1929) fecha de su
defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terce-
ros GUILLERMO LEZCANO GONZALEZ, en su condición
de hijo del causante; y

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en
este juicio a todas las personas que se crean con algún in-
terés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de
que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo.) Luis A. Espósito, Juez 1o.
del Cto. de Chiriquí --- J. Santos Vega, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Se-
cretaría del tribunal, hoy, diecisiete (17) de agosto de mil
novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez
(10) días.

El Juez:
(fdo.) Luis A. Espósito

El Secretario
(fdo.) J. Santos Vega

L-451508
(única publicación)

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Co-
mercio por este medio al público hago saber que me-
diante la Escritura Pública No. 7532 del 11 de septiem-
bre de 1978, otorgada ante la Notaría Cuarta del Cir-
cuito de Panamá, he vendido a la señora Taurina Gallardo
de Castillo, el establecimiento Comercial de su propie-
dad denominado Abarrotería San Martín ubicado en la
Calle Primera San Isidro No. 16 en el Distrito de San
Miguelito.

Panamá, 12 de septiembre de 1978

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO N.
C. - 9-122-1995

L454118
2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio
del presente, edicto, al público en general;

HACE SABER:

Que en la sucesión Intestada de AGUSTINA CABALLE-
RO VIUDA DE LEZCANO o AGUSTINA CABALLERO, se
ha dictado un auto, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-
Auto No. 292 DAVID, diecisiete (17) de julio de mil no-
vecientos sesenta y dos (1962), fecha de su defunción; y

SEGUNDO: Que es heredero, sin perjuicio de terceros
el señor FRANCISCO CABALLERO GONZALEZ, en su
condición de hermano de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio,
a todas las personas que tengan algún interés en él, lo
mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere
el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo.) Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito (fdo.) Félix A. Morales, Secre-
tario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de costum-
bre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17)
de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el
término de diez (10) días.

DAVID, 17 de julio de 1978

EL JUEZ: (fdo.) Guillermo Mosquera P.

EL SECRETARIO
(fdo.) Félix A. Morales

L-451509
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE
PANAMÁ POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A. Víctor Manuel Pedroza Bedoya, para que por sí o
por medio de apoderado judicial comparezca a estar
a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha ins-
taurado en este Tribunal Cía. de Lefevre, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al
Tribunal dentro del término de diez días contados a par-
tir de la última publicación del presente edicto en un
diario de la localidad se le nombrará un defensor de au-
sente con quien se seguirá el juicio hasta su termi-
nación.

Panamá, 29 de agosto de 1978

El Juez,
(Fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario,

L-451343
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, por este medio,

EMPLAZA:

A ALEXIS STANZIOLA y CENTRO INTERNACIONAL
DEL MUEBLE, S. A., representada por la señora DEBO-
RA STANZIOLA DE ELASSER, para que dentro del térmi-
no de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabi-
nete No. 113, de 1969, contados a partir de la última pu-
blicación del presente edicto en un periódico de la locali-
dad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a es-
tar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto en contr-
a ellos por el SECURITY PACIFIC INTERAMERICAN
BANK S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a
Despacho dentro del término indicado se le nombrará un

defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

Luis A. Barria
Secretario

L-451619
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, Stuart Alexander Park y Christine Hunter de Park, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco General, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de agosto de 1978

El Juez,
(fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L-451342
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 115

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL ENRIQUE GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, Subteniente de la Guardia Nacional, con residencia en la Décima Zona Militar, con cédula de identidad personal No. 4-127-144 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto, de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en lugar denominado Calle "A" Altos de San Francisco del Barrio Corregimiento de Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Miguel Enrique González con 40,00 Mts.

SUR: Terreno Municipal Libre con 40,00 Mts.

ESTE: Terreno Municipal Libre con 27,50 Mts.

OESTE: Calle Ham con 27,50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil cien metros (1,100 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,
Prof. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro,
Tomás Ricardo Marino H.

L-451401
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

RAMON BARTOLI AROSEMENA, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra ANTONIO BARI HERNANDEZ SANZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el demandado, ANTONIO BARI HERNANDEZ SANZ, se ha señalado el día veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se describe así:

Finca No. 33,831, inscrita al tomo 827, folio 254 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales denominado EL MONDRONO, situado en el distrito de Chame, con una superficie de 25 Has con 7,350 mts2, con un valor de B/9,650.62.

LINDEROS Y MEDIDAS: Del punto situado al norte, tierras libres; Sur: camino de Chame a la Albina de Salí; Este: tierras libres; por el oeste Beatriz Barrera de Douglas.

Servirá de base para el Remate la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 25/100 (B/4,265.25) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (50/o) de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, reformado por el Art. Segundo de la Ley 17 de 9 de abril de 1976.

ARTICULO 37: "En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción

Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

RAMON BARTOLI AROSEMENA
El Secretario en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 8 de septiembre de 1978.

RAMON BARTOLI AROSEMENA
EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A la Sociedad Anónima denominada ABBATTOIR VOLCAN, S.A., debidamente representada por el señor PABLO BERARD, con cédula de identidad personal número N-11-14 para que dentro del término de 10 días y de conformidad con el decreto No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar público de este Despacho, hoy 8 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.)
EDUARDO HORNA MENENDEZ
El Juez Ejecutor

(fdo.)
RUBIELA CORDOBA TELLO
La Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
David ocho (8) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

RUBIELA CORDOBA TELLO
LA SECRETARIA

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 182

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor URBANO FELIPE HERRERA CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, casado, médico cirujano,

no, con residencia en Calle El Carmen No. 3039, con Céd. de I.P. No. 2-96-588 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Ecuador, del Barrio Balboa corregimiento de este distrito, donde se distingue con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Ecuador, con 25.00 Mts.

SUR: Terreno Municipal con 25.00 Mts.

ESTE: Predio de Claudia Barrios de Veces con 25.00 Mts.

OESTE: Calle El Palmar con 25.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625.00) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, trece de junio de mil novecientos setenta y cinco

El Alcalde,
Licdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Municipal
Luzmila A. de Quirós

L-451419
(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL S.A. contra DESARROLLO GOLF CORONADO E ISARIAS VAYDA, se ha señalado para el día 2 de octubre próximo en horas hábiles para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Lote distinguido con el No. 501, de la Urbanización Club de Golf Playa Coronado que forma parte de la Finca No. 55,388, inscrita al Tomo 1276, del Folio 84, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que se describe como sigue:

"Partiendo del punto más al sur de este lote, denominado Quinientos veinticuatro (524) se miden veinticinco metros (25.00 Mts) con rumbo Norte Once grados, catorce minutos. Un segundo Oeste (1° 0. 14° 01' 0") llegando al punto Quinientos Veinticinco (525). De aquí se miden Cincuenta Metros (50.00 Mts.) con rumbo Norte Setenta y Ocho grados, Cuarenta y Cinco minutos, Diecinueve Segundos Este (78°, 45° 19' 0") llegando al punto Cuatrocientos Cuarenta y nueve (449). De aquí se miden veinticinco Metros un Decímetro (25.01) con Rumbo Sur Once grados, Trece Minutos, Cuarenta y Cinco segundos Este (110, 13° 45' E) llegando al punto Cuatrocientos Cincuenta (450). Y de aquí se miden Cincuenta Metros (50.00 Mts) con rumbo Sur setenta y ocho grados, Cuarenta y Cinco minutos, Cincuenta y Nueve segundos Oeste (78°, 45° 59' 0") llegando al punto Quinientos Veinticuatro (524), punto inicial de la descripción. El lado Quinientos Veinticuatro-Quinientos Veinticinco (524-525) colinda con el Paseo del Galeón. El lado Quinientos Veinticinco Cu-

trocientos Cuarenta y Nueve (525-449) colinda con el lote número Quinientos Dos (502). El lado Cuatrocientos Cuarenta y Nueve-Cuatrocientos Cincuenta (449-450) colinda con el Campo de Juego del Club de Golf. El lado Cuatrocientos Cincuenta-Quinientos Veinticuatro (450-524) colinda con el lote número Quinientos (500). Este terreno de cuatro (4) lados, tiene una superficie de Mil Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados, con Dieciséis Decímetros (1230, 16m2)".

Servirá de base del remate la suma de B/25,075-23 y posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivos, se efectuará el mismo el día hábil siguiente. Y si no se presentare Postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio el día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de septiembre de 1978

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

Secretario en Funciones de Alguacil
Ejecutor

L451747

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintiocho (28) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio especial de compraventa, con retención de dominio propuesto por el ALMACEN IDEAL, S.A., contra RODRIGO ANTONIO GUERRERO y que se describen así:

Un JUEGO DE SALA "Florentina" de -3- piezas
Un DOSIFICADOR "Cimbali" modelo NVKGF, Serie 435774

Una FREIDORA DE PAPAS "General Electric" modelo HK3-Serie XCD0305.

Un CONGELADOR enfriador "CE-72" Serie OT-77-5-7104, marca "Fager";

Un CALENTADOR "Westomatic" Serie 997X;

Un REACH-IN "Atlas" CR-400, Serie 7237;

Una PLANCHA de freír, "Vulcan" de dos fogones, No. 5;

Una CORTADORA de jamón "Mobba" Serie 9140, dañada; y

Una PLANCHA para emparedados "Star" Serie 18247. Sirve de base para el remate, la suma de mil baibos (B. 1,000.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en

la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, éste no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 18 de agosto de 1978,

(Fdo.) FELIX A. MORALES
Secretario

L416765)

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 211

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A) AURA DE LA CRUZ DE RIVERA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por Distribuidora Comercial S.A.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de septiembre de 1978.

El Juez, (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C. --

El Secretario (fdo) Luis A. Barria. CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original. Panamá 7 de septiembre de 1978.

LUIS A. BARRIA

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

ORGANO JUDICIAL

L-451852

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESTADA DE DANIEL ARAUZ DIAZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 368. DAVID, primero (1o.) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA.

1o. Que está abierta la Sucesión Intestada de DANIEL ARAUZ DIAZ, desde el día doce (12) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977), fecha de su defunción.

2o. Que es su heredero sin perjuicio de Terceros, DAVID ARAUZ AYALA, en su condición de hijo del causante.

3o. Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdos.) Luis A. Espósito. Juez 1o. del Cto. J. Stos. Vega. Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho -1978-, por el término de diez -10- días.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito

El Secretario
(fdo.) J. Stos. Vega.

L-454447
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 210

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A MARIA BATISTA PARRA y FEHME HALWANY, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Distribuidora Comercial S.A.

Se les hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de septiembre de 1978.

El Juez (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.---

El Secretario (fdo) Luis A. Barría, CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original. Panamá, 7 de septiembre de 1978.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.

L-451851
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A, Ismael Abosta y Julia Sánchez, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en contra de los demandados ha instaurado en este Tribunal de Justicia IMMOINVEST, INC.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un

Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de agosto de 1978.

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario,
Luis A. Barría

L-451623
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, Elida de Stoute, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en contra de la demandada ha instaurado en este Tribunal de Justicia IMMOINVEST, INC.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de agosto de 1978.

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.

Secretario
Luis A. Barría

L-451625
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por medio de este edicto EMPLAZA a NESTOR MANUEL ESTRADA, cuyo paradero se desconoce, para que contados diez -10- días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este estrado por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el Juicio de Adopción de su menor hijo CARLOS ENRIQUE ESTRADA ADAMES promovido por José Jaime Saldaña Pinzón.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un curador ad-litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy treintuno de julio de mil novecientos setenta y ocho, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una -1- vez en la Gaceta Oficial.

LA JUEZ,
(fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.

LA SECRETARIA,
(fdo.) MAGDA GUZMAN.

L-451735
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, William Fullerton, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Lilia J. González Gallardo.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de septiembre de 1978.

El Juez,

(fdo.) Juan S. Alvarado S.

El Secretario,

(fdo.) Guillermo Morón A.

L-451790

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, Ramón Guardia, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho ya justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en contra de el demandado ha instaurado en este Tribunal de Justicia IMMOINVEST, INC.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de agosto de 1978.

El Juez,

Licda. Andrés A. Almendral C.

El Secretario,
Luis A. Barría

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A GLADYS BERTINA DUCREUX DE GARZON, mujer, mayor de edad, casada, panameña, con cédula de identidad personal No. 2-46-832, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en Calle Thays de Pons, Vía España, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la

Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 9333, inscrita en el Registro Público al folio 394 del Tomo 1257 Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy de 1978-, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

IDA BOYD DE ALEMAN

Juez Ejecutor

Daly Lee de Martínez
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO EMPLAZA:

A Ramón María De Temple, Genaro Marino en su condición de representante legal de Internacional Bio Farmacéutica, S.A., y a quien represente la sociedad Laboratorios Juste, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Diurnos Club de Panamá.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de agosto de 1978.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L451822

(Única Publicación),

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que el día diecinueve (19) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978) fue presentada en este Juzgado una demanda ejecutiva propuesta por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra LAS CANARIAS, S.A. RAMON REIGOZA ALMUIÑA y RAMON COVELO GARCIA.

BASE LEGAL: Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962.

Panamá, 23 de agosto de 1978.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-451840
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.